

## **Sobre los Códigos de Ética de Asociaciones Bibliotecarias. Consideraciones para perfeccionar y divulgar el Código de Ética de la Asociación Cubana de Bibliotecarios.**

**Margarita Bellas Vilariño.**

Licenciada en Información Científica y Bibliotecología. Subdirectora del Dpto. Metodológico de la Biblioteca Nacional José Martí. Profesora adjunta de la Universidad de La Habana. Presidenta nacional de la ASCUBI (Asociación Cubana de Bibliotecarios)

**E-mail:** [ascubi@bnjm.cu](mailto:ascubi@bnjm.cu)

La ética puede ser definida como parte del quehacer filosófico que estudia la valoración moral de los actos humanos. La ética debe contribuir a que los profesionales crezcan en el ámbito político, social y personal. Tiene como tarea fundamental la de orientar, mostrar, proponer o invitar a deliberar y hacerse conciente de elecciones y tomas de decisiones concretas para aprender a vivir socialmente mejor.

Toda profesión debe preocuparse por definir y tener en cuenta las normas que tienden a regular las actividades que realizan sus miembros, con el fin de propiciar una coherencia moral y profesional y asegurar que los conocimientos de la disciplina que ejercen sean aplicados por profesionales bien calificados, idóneos, competentes y responsables lo que permitirá lograr el bienestar de los individuos de la sociedad y de su entorno.

Las normas que conforman un determinado código deben convertirse ellas mismas en razones para la acción, a fin de mantener una coherencia de la conducta. De ahí que se constituyan códigos de ética profesionales.

Los códigos son un conjunto o sistema de normas, principios y cánones, dirigidos a regular la conducta de los profesionales en una actividad específica. Los códigos de ética no se imponen por decreto, sino por el contrario están dirigidos al profesional para que este lo asimile como suyo, tienen la aspiración de regular eficazmente el comportamiento moral de los trabajadores de una profesión específica.

Un código de ética profesional se justifica también, entre otras razones por que hace referencia no solo a las obligaciones de los profesionales que lo suscriben, sino también a sus derechos. Sus libertades, sus deberes y a su carácter educativo, pues implica la aceptación y el respeto por la profesión que se ejerce.

El código de ética de la Asociación Cubana de Bibliotecarios (ASCUBI) no es una simple lista de normas éticas, sino que complementa los Estatutos de la Asociación que norman la estructura de la organización.

En el artículo 2 del capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES de los Estatutos se hace constar que: “La ASCUBI se rige por sus Estatutos, su Código de Ética, la Declaración de Principios aprobada por su II Congreso y por cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación”.

El presente trabajo pretende profundizar en el estudio de los códigos de ética profesionales de Asociaciones Bibliotecarias y analizar el actual Código de Ética de la ASCUBI y determinar si requiere perfeccionamiento, para ello se trazaron los siguientes objetivos.

### **Asociacionismo.**

El Asociacionismo es un medio de sumar esfuerzos y compartir ideales a través de las respuestas colectivas. Un instrumento de participación ciudadana con continuidad y proyección en la sociedad.

Las asociaciones existen para servir a sus socios. Una estructura organizativa de la Asociación bien entendida y definida es crucial para un funcionamiento efectivo y eficiente. La estructura tiene que tener en cuenta el entorno social, cultural, político y de desarrollo del país en el cual la Asociación está situada, y variará dependiendo de estos factores. La estructura ayuda a definir las relaciones entre todas las partes de la misma (junta, comités, grupos de trabajo, etc.) y los socios. La estructura puede servir también para unir más a los socios.

### **La Asociación Cubana de Bibliotecarios.**

Los orígenes de la Asociación Cubana de Bibliotecarios se remontara a enero de 1948, cuando en una reunión celebrada en los salones del Lyceum Lawn Tennis Club- en honor a Marietta Daniels, de la biblioteca del Congreso de Washington- la Dra. Maria Teresa Freyre de Andrade, lanzó la propuesta de crear una asociación que agrupará a todos los bibliotecarios del país. Esta idea fue recibida con gran satisfacción, en este marco se designó al Dr. Jorge Aguayo para nombrar cinco personas que integrarían la comisión encargada de elaborar los estatutos de lo que sería la futura organización. En junio del propio año quedó conformado un comité gestor o Junta Profesional integrado por reconocidos bibliotecarios de la época.

La Asociación presentó una serie de proyectos para beneficiar a las bibliotecas y los bibliotecarios. La Asociación se radicó en la Sociedad Económica de Amigos del País y se definió como una

Asociación no gubernamental. Dicha asociación se mantuvo activa hasta 1959.

La Asociación Cubana de Bibliotecarios en su segunda versión se constituye de acuerdo con lo establecido por la Ley no. 54 del 27 de diciembre de 1985, es una entidad jurídica, representativa de los bibliotecarios de todo el país y se identifica por las siglas de ASCUBI. En conformidad con lo estipulado por la citada Ley de Asociaciones, la ASCUBI esta vinculada legal y funcionalmente al Ministerio de Cultura, organismo central del estado al que compete el desarrollo de las funciones y actividades propias de la actividad bibliotecaria de la rama a cuyos objetivos y pretensiones se suma.

Consecuentemente con la Ley de Asociaciones la ASCUBI aparece inscrita en el Registro General de Asociaciones del Ministerio de Justicia, determinándose por el cumplimiento de este requisito legal su personalidad jurídica.

El 31 de marzo de 1986, "Día del Libro Cubano", se da a conocer públicamente la creación de la Asociación Cubana de Bibliotecarios, ASCUBI, en su instancia nacional. La ASCUBI es una organización voluntaria de bibliotecarios activos, jubilados, estudiantes y profesores de Bibliotecología y Ciencias de la Información y de las escuelas de nivel medio de la especialidad, así como personal no bibliotecario que laboren en bibliotecas, interesados en alcanzar los objetivos del desarrollo de la actividad bibliotecaria y bibliográfica y su aplicación práctica en el país, a fin de contribuir al enriquecimiento y avance de la cultura, la lectura y el incremento de la conciencia nacional sobre el papel de las bibliotecas como elementos fundamentales para el desarrollo de la persona, la comunidad y por ende del pueblo en general.

La ASCUBI es una organización no gubernamental de índole sociocultural, tiene carácter nacional y su sede principal radica en la Ciudad de La Habana puede constituir filiales en todas las provincias del país y en el Municipio Especial Isla de la Juventud. Carece de finalidad lucrativa y dedicará los beneficios, eventualmente obtenidos, al desarrollo de su actividad profesional.

La ASCUBI, en el cumplimiento de sus objetivos, establece relaciones de conocimiento y colaboración con los organismos, organizaciones e instituciones políticas, estatales, sociales y de masas, dado que sus miembros pertenecen a diferentes organismos de la administración del estado y a organizaciones no gubernamentales. Recibe el apoyo de estas instituciones y organizaciones y en especial del Ministerio de Cultura con el que, además de vincularse por la Ley de Asociaciones, es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política cultural, artística y literaria del estado y del gobierno.

**Ética bibliotecaria.**

Tan antiguo como la misma humanidad, es el interés por regular, mediante normas o códigos, las acciones concretas de los seres humanos; en todas las comunidades, pueblos, sociedades y culturas, existen prescripciones para un buen comportamiento, las mejores prácticas y prohibiciones que definen su ética y moral.

Existen, desde hace algunas décadas, evidencias que demuestran la preocupación de los bibliotecarios por el prestigio, la disciplina y el establecimiento de principios básicos para obtener una práctica y un comportamiento mejor de sus especialistas. Numerosos son los códigos de ética establecidos por diversas organizaciones nacionales e internacionales con dichos propósitos.

El primer código deontológico elaborado por los bibliotecarios, se gesta desde 1939 y se publica en 1948, por la Asociación de Bibliotecarios Americanos (ALA). La base, sobre la que se sustenta el primer código de ética bibliotecario es el principio de libertad intelectual, que pretenden ser una guía de conducta profesional y reflejan el interés de los bibliotecarios. Posteriormente, surgen otros códigos de ética para bibliotecarios en otros países, entre los que podemos poner de ejemplo: el código brasileño de 1986, el de Jamaica de los años 90. El código mexicano, aprobado por el Colegio Nacional de Bibliotecarios en 1992 y el de Hong Kong en 1995. En Europa, surgen otros de cortes y planteamientos diferentes: Croacia, 1992; Eslovenia, 1995; Italia, 1997; Suiza 1998; etcétera.

En Cuba, existen preocupaciones en este sentido desde fechas tempranas. La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Profesionales de Bibliotecas, por ejemplo, elaboró un código de ética profesional, que se aprobó definitivamente el 19 de diciembre de 1952, por el acuerdo número 133, que se publicó textualmente en la revista Cuba Bibliotecológica en su primer número de marzo de 1953.

Durante el 45 Congreso y Conferencia de la FID, celebrados en La Habana del 19 al 22 de septiembre de 1990, sesionó paralelamente el Simposio sobre Ética del trabajador de la información. En este evento, se presentó el documento titulado "Fundamentación del código de ética del trabajador de la información", que fue discutido por los asistentes.

La Asociación Cubana de Bibliotecarios en su II Congreso dio a conocer el Código de Ética de ASCUBI. Por consenso general, en este Congreso, se acordó separar la primera parte de dicho código y que esta apareciera como Declaración de Principios emanada del II Congreso de la Asociación Cubana de Bibliotecarios, a continuación de esta declaración son listados los principios éticos. (Anexo 1)

**Los códigos de Asociaciones Bibliotecarias en América Latina.**

En América Latina las asociaciones de bibliotecarios surgen en las primeras décadas del siglo XX, en 1924 se crea la Asociación de Bibliotecarios Mexicanos. y un poco más tarde, en los años treinta y cuarenta, se establecen las primeras asociaciones en Brasil y en Cuba.

En estos momentos todos los países cuentan con al menos una asociación o colegio profesional, términos usados para designar a las agrupaciones de bibliotecarios, pero con algunas diferencias esenciales. Las asociaciones, generalmente agrupan a cualquier persona que trabaja en una biblioteca tenga o no estudios profesionales, los colegios, por su parte son asociaciones que admiten solamente a personas con estudios profesionales en bibliotecología o en áreas afines.

En la segunda mitad del siglo XX es que comienzan a proliferar la creación de Asociaciones bibliotecarias en América Latina, en esta época, la preocupación por instituir normas de ética profesional se manifiesta por primera vez en Brasil en el año 1961 en el cual se propone en el III Congreso Brasileño un anteproyecto de Código de Ética, el cual fue aprobado el 12 de julio de 1963, después de una revisión exhaustiva siendo este el primer código de ética existente en América Latina. Actualmente, no todos los países de América Latina tienen un código de ética, se conoce de la existencia de los mismos en: Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico, Uruguay, Nicaragua y Venezuela.

Los códigos de los países latinoamericanos contemplan, como los de otros países, la obligación de mantener ciertas normas de conducta ante la institución, el respeto y fortalecimiento de la profesión, la educación continua, el acceso a la información, la confidencialidad y respeto a los usuarios etc.

Desde la publicación del primer código de ética, nuestra profesión ha ido experimentando numerosos cambios en función de un entorno igualmente cambiante, lo que obliga a una progresiva revisión de los códigos.

### **Análisis comparativo.**

Resulta interesante confrontar experiencias concretas de elaboración de códigos en un conjunto de países donde a los principios básicos del ejercicio de nuestra profesión se le unen características propias del entorno geográfico, las relaciones con las instituciones de las que dependen o el nivel de tecnología alcanzado. Se utilizará como elementos de análisis comparativo la estructura y la tipología. Para este análisis utilizamos los códigos pertenecientes a las asociaciones o colegios de: Chile, Brasil, México y Nicaragua, aunque fueron consultados algunos otros como por ejemplo el de la ALA.

#### Código de Ética de Chile.

Fue aprobado el día 12 de julio de 1977 en la Sesión Solemne celebrada con motivo del Día del Bibliotecario. El código es claramente de tipo educacional, estructurado en diferentes apartados en donde se exponen los deberes de los bibliotecarios con la sociedad, con el ejercicio profesional, sus colegas, la institución a la que pertenece y su Colegio Profesional. En las normas generales se expone que la aceptación voluntaria del código contribuye a dignificar la profesión, por ello todos los inscritos deben respetarlo y el propio Colegio debe velar por su cumplimiento.

#### Código de Ética de Brasil.

El actual código, fue aprobado por el Conselho Federal de Biblioteconomía en 1986. De carácter igualmente disciplinario es el código de Brasil. Se trata de un código articulado en donde se exponen, las normas generales, los deberes y obligaciones de los profesionales en el ejercicio de la profesión, con sus colegas y los usuarios. La novedad respecto a los estudiados hasta el momento radica en la existencia de un articulado referido a lo que no se permite a los profesionales en el desempeño de sus funciones, las infracciones disciplinarias y la aplicación de sanciones.

#### Código de Ética de México

El código de México, aprobado por el Colegio Nacional de Bibliotecarios en 1991-1992, parte de una serie de principios generales que más tarde desarrolla en función de ciertos valores de los bibliotecarios y considera que es de obligado cumplimiento para todos los que posean estudios de biblioteconomía y ejerzan la profesión, y estipula sanciones para los que no cumplan con sus obligaciones profesionales.

#### Código de Ética de Nicaragua.

El código de Nicaragua esta estructurado partiendo de las normas generales, se exponen los deberes del bibliotecario en relación con la sociedad y el ejercicio profesional, así como la relación entre colegas y otras profesiones y del bibliotecario con la institución y la biblioteca a la cual presta sus servicios y con su colegio, se expone además los deberes del bibliotecario consigo mismo.

#### Código de la SOCICT.

Consideramos importante tener en cuenta además el código de la Sociedad Cubana de Ciencias de la Información, pues es la otra Asociación homóloga a la nuestra que radica en nuestro país. Su código después de un preámbulo se divide en 4 capítulos, Misión Social, Misión Profesional, Conductas contrarias a la ética y Derechos.

Al comparar nuestro código con los anteriormente descritos, se observa en primer lugar que el

código aunque refleja la mayoría de las cuestiones éticas importantes a tener en cuenta, no mantiene una estructura orgánica como los anteriores, sino que por el contrario es una lista de normas éticas muy bien definidas pero no organizadas de forma coherente.

Por lo que proponemos someter a consideración del Buró Ejecutivo Nacional y su Consejo la siguiente estructura para confeccionar una nueva versión del Código de la Asociación Cubana de Bibliotecarios.

Estructura propuesta:

- Lineamientos Generales
- Sobre el ejercicio profesional
- Deberes del bibliotecario con la profesión.
- Derechos del Bibliotecario.
- Relaciones entre colegas y otros profesionales.

No se incluyen las relaciones del bibliotecario con su asociación, los deberes y derechos con la misma así como las sanciones porque estos aspectos están definidos en los Estatutos de la Asociación.

Para dar cumplimiento a uno de los objetivos de esta investigación se realizaron un total de 437 entrevistas a asociados de las siguientes Filiales Provinciales lo que representa un 20% de los miembros de la Asociación. En la parte occidental se entrevistaron a miembros de las Filiales de: Ciudad de La Habana, La Habana y Matanzas. En la parte Central las Filiales de Villa Clara, Santic Spíritus. Y en la zona oriental a las Filiales de Camaguey, Santiago de Cuba y Granma.

Los resultados obtenidos se pueden resumir de forma siguiente:

1. El Código de Ética de la ASCUBI debe poseer una estructura orgánica que facilite su comprensión y no ser un listado de normas éticas.
2. Todos los códigos de ética de Asociaciones Bibliotecarias analizados poseen una estructura, en la mayoría de los casos bastante similar.
3. La estructura propuesta nos permitirá agregar algunas normas éticas que no han sido definidas en el Código actual.

## **BIBLIOGRAFIA CONSULTADA**

1. Acosta Sánchez, I. J. Janeiro Hernández, A. Martínez Contreras. Ética del profesional de la información. El Reclamo ético de nuestra profesión. Código de Ética del trabajador de la información. 1997.

2. Código de Bibliotecarios de Chile A.G. Código de ética. 24 mar. 2008 <<http://www.ifla.org/faifa/ethics/cdcode/ntm> >.
3. Código de Ética profesional nicaragüense. 24 mar. 2008 <<http://www.metabase.net/marecursos/profesionales/pdf/código-anibipa.pdf>>.,
4. Documentos de la Asociación, en Archivo de ASCUBI. Sede de la Asociación radicada en la Biblioteca Municipal M. Gómez, La Habana Vieja, Ciudad de La Habana.
5. Fernández de Zamora, R. M. Los Códigos de Ética en América Latina. 24 mar. 2008 <<http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/087-tras-Fernández-de-Zamora.pdf2>>.,
6. López Bombino, Luis R. *El Saber ético de ayer y hoy*. La Habana: Editorial Félix Varela, 2004.
7. Pérez Pulido, M. Código de Ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo. 26 mar. 2008<<http://www.anabad.org/archivo/docdou.phped=15> > .
8. Pineda, P. Asociacionismo y el papel de la IFLA en la región centroamericana. <<http://www.ues.edu.sr/ccbes/boletín9/asociacionismo.ntm>> , 26 mar. de 2008.
9. Ubillo, M.A. Ética bibliotecaria casos y cosas. 25 mar. 2008. <<http://eprints.rcles.org/archive/00004457/01/8.pdf> >